

---

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR EL SUMINISTRO DE MATERIAL SANITARIO DE NATURALEZA FUNGIBLE PARA LOS CENTROS DE MUTUA DE ANDALUCÍA Y DE CEUTA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 115

---

---

## 1. OBJETO

---

El objeto de la presente licitación es el suministro de material sanitario de naturaleza fungible que se detalla en el Anexo I de estos pliegos y con destino a los centros de trabajo de la Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115 (en adelante CESMA)

El número de unidades que se consigna como estimación de consumo tiene carácter orientativo, y está calculado en función de los volúmenes anuales de consumo de cada artículo.

El listado de productos comprende aquellos más representativos en la actividad asistencial de CESMA, no obstante, serán objeto de este contrato la totalidad de medidas, angulaciones, calibres, tallas o presentaciones de los materiales presentes en el listado, así como cualesquiera otros productos que, por su naturaleza y finalidad, puedan englobarse dentro del concepto “material sanitario de naturaleza fungible”, siendo aplicables las condiciones del presente pliego tanto al material incluido en la oferta económica, como al resto de productos integrantes del catálogo del adjudicatario que tengan la consideración del citado concepto de “material sanitario de naturaleza fungible” .

---

## 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

---

Las características técnicas de cada producto están definidas en el anexo I del presente pliego mediante una descripción del producto y una o varias referencias comerciales que constituyen el estándar mínimo de calidad aceptado por CESMA.

De conformidad con la Directiva Comunitaria 93/42 CEE del Consejo de Europa y lo dispuesto en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, los productos objeto de este expediente de contratación deberán llevar el marcado CE y cumplir con la normativa vigente en cada momento.

El cumplimiento de las características técnicas exigidas quedará acreditado si el producto ofertado se corresponde con el que Cesma señala como marca referente de calidad.

En aquellos supuestos en los que en el Anexo I no se señale referencia comercial alguna, o bien que el producto ofertado no se corresponda con aquellos que se hayan determinado específicamente como referente de la calidad solicitada, el licitador lo indicará en su oferta (Anexo I Bis), y aportará, además de la ficha técnica del producto, el marcado CE y declaración de conformidad del fabricante con certificado de Organismo Notificado y anotación en el registro de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios si procede.

No se incluirán folletos, ni cualquier otra información de carácter publicitario.

Si así se considerase en fase de valoración de ofertas, se requerirá a las empresas licitadoras la presentación de documentación técnica adicional necesaria a efectos de verificar la idoneidad técnica de los productos ofertados reservándose CESMA el derecho de pedir tantas muestras como sean necesarias para su valoración, teniendo que entregar dicha muestra en un plazo no superior a 10 días naturales desde su solicitud.

Las muestras, se enviarán a la siguiente dirección: Avd. Ntra. Sra. De Otero S/n. 51002. Ceuta. a la atención de Sergio González Roca. Negociado de licitaciones. La no presentación de muestra en los supuestos en que sea obligatorio hacerlo o de la ficha técnica en todo caso supondrá el rechazo del producto.

Se aceptarán las muestras recibidas fuera del plazo indicado de 10 días naturales, siempre y cuando se aporte documento que acredite la entrega de tales muestras en alguna empresa de mensajería con fecha anterior a la fecha límite.

El rechazo de más del 5% de los productos, en fase de valoración de ofertas por el equipo de personal sanitario, por incumplimiento de los requerimientos reseñados como mínimos en la descripción de los productos, supondrá la exclusión del licitador del presente procedimiento.

---

### 3. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

---

**Plazos entrega estándar:** Las entregas se realizarán en los centros de CESMA, en un plazo máximo para la península de 7 días naturales y para Ceuta de 14 días naturales salvo fuerzas mayores no imputables al adjudicatario todos los artículos solicitados.

Se valorará como mejora la reducción de dichos plazos.

**Plazos entrega urgente:** Las entregas consideradas por CESMA como urgentes, serán calificadas como tales a la hora de realizar el pedido, y se realizarán en los centros de CESMA, en un plazo máximo para la península de 5 días naturales y para Ceuta de 7 días naturales

Los tiempos de tramitación aduanera en los envíos a Ceuta, tendrán que ser tenidos en cuenta por el adjudicatario a la hora de computar los plazos de entrega anteriormente citados.

El incumplimiento de los plazos de entrega, pueden suponer la imposición de las penalidades previstas en el apartado 27 del Pliego de características particulares.

**Lugar de entrega:** Los artículos suministrados serán depositados por el transportista en el lugar donde indique en cada momento la Mutua y en horario estipulado de recepción de mercancía que en su momento este vigente.

Los puntos de entrega están indicados en el Anexo A de este pliego

**Embalaje del pedido:** Cada pedido deberá servirse debidamente embalado para que el contenido no sufra daño alguno, dentro de cajas de cartón, adecuadas a la cantidad de artículos que lleve cada pedido. El embalaje será lo suficientemente resistente para que los artículos lleguen en buen estado. En el caso de que el material no llegue en óptimas condiciones el

adjudicatario procederá a cambiarlo, en el plazo anteriormente establecido y sin coste alguno para CESMA.

**Albarán:** Junto al pedido se entregará un albarán, que incluirá todos los elementos suministrados y si se quedara algún elemento pendiente por entregar se tendrá que indicar en dicho albarán.

El albarán será sellado y firmado por la persona que recibe el pedido. Dicho albarán/albaranes, acompañarán la factura expedida por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria debe garantizar el suministro los 12 meses del año.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen en concepto de portes, embalajes y otros del material a suministrar, así como de los gastos ocasionados en aquellos casos de retirada o cambio de material.

No se precisará alcanzar una cantidad mínima de pedido para que éste sea entregado en cualquiera de los centros asistenciales de CESMA.

Los puntos de entrega están indicados en el Anexo A de este pliego.

---

#### **4. CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

---

CESMA velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad en los productos suministrados, comunicando a la empresa adjudicataria las posibles incidencias detectadas y solicitando el cambio cuando así se considere por parte del personal sanitario responsable de cada Delegación.

En particular, la Mutua se reserva el derecho de rechazar, devolver, pedir la sustitución o el abono de todo el material que haya recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido decepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo del suministrador, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 7 días laborables. De no ser así CESMA se reserva el derecho de proceder al envío de la mercancía defectuosa a portes debidos.

CESMA, se reserva el plazo de dos años para la reclamación de un producto suministrado y que esté defectuoso. Para la citada reclamación la persona responsable de la mutua se pondrá en contacto con el adjudicatario ya sea por vía telefónica o correo electrónico para informarle de la necesidad de cambio del artículo.

No se aceptarán caducidades inferiores a 24 meses ni artículos estériles fuera de su envase original o con el envase deteriorado, a fin de garantizar la esterilidad de los mismos.

CESMA se reserva el derecho, en cualquier momento de la ejecución del contrato, de solicitar la sustitución, sin coste alguno, de cualesquiera productos de los que, tras su utilización por parte del personal sanitario, se constaten deficiencias en su usabilidad, resistencia o adecuación a sus funcionalidades. Los productos sustitutivos deberán ser aprobados por el equipo técnico

sanitario que se designe, salvo en los casos en que se suministre aquellos productos (referencias comerciales) que en el presente pliego se señalen como referentes de calidad para cada uno de ellos.

---

## **5. CRITERIOS Y REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

---

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento. Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de CESMA o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 15 días desde que se prestó el servicio, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de CESMA.

Dichas facturas se presentarán en la delegación territorial de Cesma en Ceuta, sita en Avd. Ntra. Sra. de Otero s/n.

Las facturas serán abonadas, por transferencia bancaria, en un plazo máximo de treinta días contados a partir de su presentación en esta entidad.

En todo caso, la factura o facturas que se emitan deberán cumplir con la normativa de aplicación que en cada momento sea exigible, incluida la prevista en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como también las fiscales.

Por tanto, si la empresa adjudicataria fuere una de las entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013 estará obligada al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), siempre que la misma exceda de 5.000,00 euros.

No obstante, si la empresa adjudicataria no fuere una de las entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, o aun estando incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 la factura emitida no excediera de 5.000,00 euros, también podrá presentar facturas en formato electrónico a través del Punto General de Entrada.

Los códigos de CESMA para el envío de facturas electrónicas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) son:

**UT: GE0000519 OC: GE0000519 OG: GE0000519**

Con carácter general en la factura constará: Número de identificación fiscal, nombre apellidos o razón social completa del adjudicatario, número de factura y en su caso serie y fecha de expedición, así como el número de cuenta bancaria por la que desea que le sean abonadas. Deberá incluir además el código de referencia asignado a este expediente.

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

Para todos aquellos servicios cuyo precio no esté incluido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el adjudicatario entregará una hoja de tarifas comprometiéndose a ofertar el mejor precio que aplique a las entidades del sector de Mutuas.

Únicamente podrá facturar a CESMA la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

El incumplimiento de todos o alguno de estos requisitos supondrá la devolución de la factura al proveedor.

---

## ANEXO A

---

LOCALIDAD	DIRECCIÓN	C.P.
Algeciras	Ctra. de la Granja, Edf. Príncipe I Bajos s/n	11204
Cádiz	Plz. Arguelles 6	11004
Puerto Santa María	C/ Anglada 2 - Bajo	11500
Jerez de la Fra.	Plz. Madre de Dios 2	11401
Ceuta	Avd. Ntra. Sra de Otero s/n	51002
Córdoba	Ctra. Trassierra - Esq. Arroyo del Moro s/n	14011
Granada	Avd. del Conocimiento - Parque Tecnológico de la Salud 15 - 3ª Planta	18018
Almería	Ctra. De Ronda 21	04004
Huelva	C/ Cartagenera 19-Bajo	21006
Sevilla	Avd. Jose Maria Moreno Galván 4	41003
Dos Hermanas	C/ San Jose 15	41700
Málaga	C/ Cuarteles 10	29002
Estepona	C/ Grazalema 15, Avda. Andalucía, Edif. Estela	29680
Marbella	Av. Severo Ochoa 12	29600
Torre del Mar	C/ Prta. Del Mar 1, local 3	29740